



QUILMES, 12 DIC. 2003

VISTO la necesidad de establecer el cupo para alumnos extranjeros para el año lectivo 2004, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el cupo de vacantes para estudiantes extranjeros, sin residencia en el país, de acuerdo a la Resolución Nro. 1523/90 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior ha emitido dictamen con criterio favorable.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES  
"AD-REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR**

**RESUELVE:**

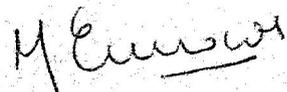
ARTICULO 1º: Asignar para el año lectivo 2004 un cupo de veinte (20) vacantes para ser ocupadas por estudiantes extranjeros, sin residencia en el país, para cada una de las carreras y diplomas que se dictan en esta Casa de Altos Estudios.

ARTICULO 2º: Para el ingreso efectivo a esta Universidad los estudiantes extranjeros que se acojan a este régimen deberán cumplimentar los requisitos de admisión vigentes para todos los aspirantes. Aquellos cuyo idioma de origen no sea el castellano deberán, además, aprobar previamente un examen de dominio de lenguaje (oral y escrito).

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Resolución (R) N°: 308/03

  
**Dr. Martín A. Becerra**  
Secretario Académico  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
**Dr. Mario R. Bazzano**  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES